



RAD. 68001-34-03-001-2023-00054-00  
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente con Rad. 68001-40-03-014-2017-00207-01, el Juzgado estima necesario ordenar la vinculación de REINTEGRA S.A.S., como cesionaria del crédito cobrado inicialmente por BANCOLOMBIA S.A.

De igual manera, en atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5, conforme lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JAIME REINALDO HERRERA ANAYA.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** a REINTEGRA S.A.S., conforme lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la vinculada sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **UN (1) DÍA**, adjuntándose copia del escrito de tutela y el enlace de acceso al expediente.

Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndose a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: [ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), [j01eccbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01eccbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o personalmente en la Carrera 10 No. 35-30 de esta ciudad.

**TERCERO: ORDENAR** el emplazamiento los herederos indeterminados del señor JAIME REINALDO HERRERA ANAYA, por el término de **un (1) día**, mediante inclusión en el registro nacional de persona emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirva comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga ubicada en la Carrera 12 No. 31-08, Oficina 204, del Municipio de Bucaramanga, o mediante correo electrónico [ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO:** Cumplido el termino de emplazamiento, sin que haya comparecido el emplazado, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ**  
JUEZA